



Cerro Sombrero, 20 de Noviembre de 2013.

NUM 1008 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Ley 19.886 sobre compras públicas y su reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 625 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 01 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo establecido en el artículo 10 N°8 del reglamento de la ley de compras públicas, normativa que permite el trato directo en las contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- 2) Que la Municipalidad de Primavera, a través de Fondos Fines Educativos, otorgará financiamiento a la Escuela Cerro Sombrero, con la finalidad de que los alumnos de octavo año realicen su gira de estudio.
- 3) La necesidad de contratación de servicios de hospedaje- refugio en Torres del Paine que no superan las 10 UTM.

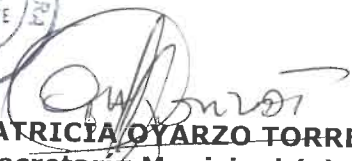
D E C R E T O

1° AUTORIZASE, la realización de trato directo con orden de compra N° 3867-44-SE13 para la contratación de servicios de hospedaje, por tratarse de contrataciones iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, conforme lo exige Reglamento de Compras Públicas.

2° ACEPTASE, la contratación de los servicios de hospedaje a la empresa FANTÁSTICO SUR LTDA. , representada legalmente por don JOSIAN YAKSIC, con domicilio en Esmeralda 661, Puerto Natales, RUT: 78.809.700-k, por un monto de \$ 396.500.- (trescientos noventa y seis mil quinientos pesos) IVA incluido, para el día 23 de Noviembre de 2013.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Jurídico, Educación, Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde